Ref. MPAH/ghf

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO:

1.1.- El presente Pliego contiene la regulación de las condiciones técnicas del contrato que tiene por objeto la prestación de servicios de **Instalación, conexión, manejo, montaje y desmontaje de materiales de equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios, para el desarrollo de actividades culturales y deportivas, así como para cualquier otro evento y/o actividad lúdico-festiva, participativa, sociocultural y socioeducativa, que organice o en la que colabore el Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, así como para las Fiestas Patronales y Populares de los barrios del Distrito.**

1.2.- La prestación de los servicios de **equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios**, serán para la realización de fiestas Patronales, eventos folclóricos, muestras deportivas, Juntas Municipales de Distrito, Consejos de Participación Ciudadana, Actos de Semana Santa y otros eventos y cualquier otro tipo de actividad donde se necesiten dichos equipos, así como actuaciones musicales para Navidad, inauguraciones en los barrios e instalaciones municipales ubicados en el Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira.

1.3.- El servicio comprenderá las prestaciones de los medios humanos, técnicos, materiales y auxiliares, y todas aquellas tareas necesarias para un buen desarrollo y funcionamiento de los equipos, que comprenderán, **como mínimo,** los relacionados en el **Anexo I (dividido en tres lotes),** donde se establecen las descripciones, composiciones y los importes máximos para la prestación de los servicios **de cada acto y la posibilidad de ampliación de equipos complementarios** relacionados en el **Anexo II**, sin que dicha ampliación suponga incremento en el importe máximo del contrato de cada lote.

1.4.- La empresa adjudicataria se compromete a la custodia, seguridad y vigilancia que la instalación de sus equipos ocasione, durante los días que dure el contrato, es decir, durante todo el periodo de las fiestas, así como a certificar que sus instalaciones o materiales cumplan con la normativa vigente.

1.5.- La empresa adjudicataria deberá también abonar el costo de la cuota de conexión a la red eléctrica o alquiler de un motor durante el periodo de fiestas, siempre y cuando en el lugar a celebrar no se disponga de alumbrado municipal, o se requiera una potencia superior a la suministrada por la red municipal, o, en su defecto, procederá a contratar los servicio de grupo/s electrógeno/s en caso necesario, con el combustible incluido, abonando sus costes, además, **sólo en el lote 3** deberá hacerse cargo de las instalaciones de las Torres de PA y de la Torre de Control, de acuerdo con las necesidades técnicas, siempre y cuando el evento lo requiera.

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación: zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA 1/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

1.6.- Toda instalación de sonido e/o iluminación que requiera conexión o suministro de Baja Tensión, que provenga desde una conexión, ya sea Caja General de Protección (CGP) o de un Grupo Electrógeno (G.E.) deberá emitirse un certificado (Memoria Técnica de diseño de sonido) por un instalador autorizado, según modelo oficial de la Consejería de Industria, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión (R.E.B.T.) según normativa vigente, y deberá ser asumido por la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato del servicio de las actividades que se regula en el presente pliego será de **DOS AÑOS**, contando a partir de la fecha del **Acta de Inicio** del servicio, pudiéndose prorrogar de forma expresa por **dos años más.**

En el caso de prórroga, deberá comunicarse el interés por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

ARTÍCULO 3.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

3.1.- El Técnico Responsable de la Oficina Gestora comunicará, vía e-mail, a la/s empresa/s adjudicataria/s las zonas e instalaciones donde se deberá prestar el servicio, así como los días de comienzo y la terminación de los mismos. La/s empresa/s deberá/n asumir todas las órdenes que ésta Oficina Gestora emita, siempre que las mismas se den por escrito y estén comprendidas dentro del objeto del contrato (según lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas). Asimismo, se especificará en la orden de servicio tanto la hora de comienzo como la hora estipulada para la terminación del servicio, sin perjuicio de que la hora de comienzo se pueda adelantar por causas justificadas como ensayos y coordinación técnica de los equipos por parte de los grupos, artistas o sus representantes, etc…

3.2.- El servicio de equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios, lo realizará la/s empresa/s adjudicataria/s **cualquier día del año que sea designado por la Oficina Gestora, desde la firma del Alta de Iniciación del Servicio hasta la conclusión del contrato, en horario de mañana, tarde y/o noche, de acuerdo con las necesidades establecidas en el Anexo I y en el Anexo II.**

3.3.- Los tipos de servicio y **sus importes máximos con su 7 % de IGIC incluido,** pueden variar según las opciones y la duración de los días de las actividades objeto de la prestación y la utilización de los equipos y accesorios, describiéndose la composición de los mismos en **el Anexo I,** por lo que un servicio se puede establecer las incorporaciones de sonido e iluminación que se encuentran descritas en el **Anexo II,** según las condiciones de los planteamientos y rider técnicos de los eventos a realizar.

3.4.- La/s empresa/s adjudicataria/s vendrá/n obligada/s en la prestación de estos servicios, a colocar en lugar bien visible, una pancarta con formato de 2 metros por 1 metro de lona plástica con el anagrama-escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que diga:

Código Seguro de verificación:zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	2/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

ARTÍCULO 4.- FUNCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN:

Para la realización del servicio, la/s empresa/s adjudicataria/s asignará un programa de coordinación del montaje y desmontaje y conexiones a realizar, nombrará y dará órdenes oportunas a su personal, confirmando a la Unidad Gestora las órdenes de los servicios solicitados, los tiempos de ejecución y la asignación de las opciones más idóneas para cubrir los servicios que se determinen.

El servicio contratado en la realización de la **instalación, conexión, manejo, montaje y desmontaje de materiales de equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios,** se ajustará al procedimiento establecido en **coordinación de actividades empresariales** por este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y a su vez, la empresa adjudicataria cumplirá con todo lo referente en materia de **prevención de riesgos laborales** durante la ejecución de los servicios a prestar.

ARTÍCULO 5.- CONTROL DEL SERVICIO:

5.1.- El servicio objeto del contrato de la adjudicación quedará sometido de forma permanente al control del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del órgano que determine. Este órgano estará integrado por técnicos y responsables municipales, quienes podrán revisar los equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios, a utilizar por la empresa adjudicataria en todo momento y lugar, procurando no entorpecer la labor de el/los mismo/s. Para ello la empresa adjudicataria deberá remitir vía email con **72 horas de antelación, el listado de los materiales** de equipos de sonido, iluminación y equipos complementarios que van a utilizar en cada acto y/o actividad.

5.2.- La Oficina Gestora (Concejalía del Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira) supervisará:

a.- El cumplimiento por parte de el/los adjudicatario/s de lo establecido en éste pliego de condiciones, tanto en la oferta presentada por el adjudicatario, como en la legislación aplicable.

b.- La calidad de la prestación de servicios de los equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios, mediante revisión de un libro de reclamaciones que se pondrá, por el adjudicatario, a disposición de los colectivos organizadores del evento donde la Concejalía del Distrito colabore y que recogerá detalladamente las quejas recibidas y las respuestas a las mismas, las cuales deberán ser realizadas dentro de los diez días naturales siguientes al de la recepción.

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación:zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	3/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

5.3.- El/los adjudicatario/s deberá/n presentar, antes de finales del mes de diciembre junto a su última facturación, a la Oficina Gestora, un resumen general en el que deberá reflejarse, como mínimo, la siguiente información:

a.- Resumen comprensivo del desarrollo del servicio de equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios, propuesto por la Oficina Gestora, con datos estadísticos que se estimen oportunos entre la empresa adjudicataria y la Oficina Gestora.

b.- Detalle de las quejas y sugerencias recibidas de los colectivos organizadores y de las respuestas a las mismas.

5.4.- Adicionalmente a lo señalado en el apartado anterior, y siempre que las circunstancias lo aconsejen, la Oficina Gestora podrá solicitar de el/los adjudicatario/s, y éste/os vendrá/n obligado/s a suministrarlos, cuantos datos e informaciones se requieran para tener un conocimiento actualizado de la adjudicación y faciliten la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

5.5.- La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n presentar en el Registro General del Ayuntamiento la factura del coste de la actividad, en los primeros 10 días de cada mes, consistente en original y copia, adjuntándose los partes y/o albaranes emitidos por el personal (técnico de sonido e iluminación) de los servicios realizados, con sus respectivos anexos de los equipos de sonido, iluminación y equipos complementarios utilizados en cada acto, así como la lista de los descuentos aplicados de los materiales de uso continuado.

ARTÍCULO 6.- POSIBILIDAD DE LICITACIÓN POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO O POR LOTES POR SEPARADOS

Las empresas licitadoras podrán formular sus proposiciones referidas a la totalidad del servicio que se integra en varios lotes del Anexo I **(indicando precio total máximo por cada lote y precio de cada acto)**, según las opciones de los equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios especificadas en el Anexo I, donde se indican las descripciones y composiciones de las mismas para realizar los servicios, y cualquier otra característica que identifique claramente el mismo, las cuales tendrán que tener a disposición, utilizándose aquellas que la Oficina Gestora determine para los servicios a desarrollar en las actividades que ésta determine.

Asimismo, existe la posibilidad que las empresas licitadoras realicen sus proposiciones a algún o algunos de los lotes relacionados en el Anexo I, por separado.

LOTE Nº 1: Servicios de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

Siendo la previsión los siguientes:

Juntas Municipales de Distrito (bimensuales entre enero y diciembre), Consejos de Participación Ciudadana, Juntas Extraordinarias normalmente de presupuestos (mínimo una), Conferencias, Entrega de diplomas, Entrega de medallas o trofeos, Charlas, Jornadas, etc.

Código Seguro de verificación:zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.lespalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	4/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

Ref. MPAH/ghf

Estará recogido en el Anexo I.

Lote nº 2: Servicios de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de las Fiestas Patronales y Populares de los barrios del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, así como, Romerías.

Los actos que se desarrollan, entre otros, son:

Pregón, Escala en Hi-Fi, Gala de Elección de la Reina, Romería-Ofrenda, Baile de Taifa, Verbena Popular, Misa Canaria, Encuentro Folklórico, Carnavales, Mercado de Artesanía, Dinamización de los barrios, Procesión del Encuentro, ...etc,

Los barrios que normalmente celebran fiestas son los siguientes (aunque hay otros que no las celebran, pero no quiere decir que en un futuro no lo hagan):

BARRIOS	FIESTA	MES
SAN JOSÉ	SAN JOSÉ	MARZO
LOMO BLANCO	SAN JOSÉ ARTESANO	MAYO
LOS HOYOS	LA CRUZ Y NTRA. SRA. DE FÁTIMA	MAYO
URB. AYATIMA	STA. RITA DE CASIA	MAYO
LOMO VERDEJO	NTRA. SRA. DE FATIMA	MAYO
VEGA DE SAN JOSÉ	VIRGEN DE LA VEGA	MAYO
PEDRO HIDALGO ALTO	NTRA. SRA. DE FÁTIMA	MAYO
SECADERO I Y III	STA. RITA DE CASIA	MAYO
MONTEQUEMADO	SAN LUIS Y SANTA ANA	JUNIO
SAN JUAN	SAN JUAN BAUTISTA	JUNIO
SAN CRISTÓBAL	NTRA. SRA. DEL CARMEN	JULIO
PEDRO HIDALGO BAJO	LA CONVIVENCIA	JULIO
HOYA DE LA PLATA	NTRA. SRA. DEL CARMEN Y DEL COBRE Y SAN FCO. JAVIER	JULIO
EL FONDILLO	NTRA. SRA. DEL CARMEN	JULIO
LA MONTAÑETA	NTRA. SRA. DE LA MILAGROSA	JULIO
SALTO DEL NEGRO	NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	JULIO-AGOSTO
MARZAGÁN	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES Y SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	JULIO-AGOSTO
JINÁMAR	STA. GENOVEVA	AGOSTO
SAN ROQUE	SAN ROQUE	AGOSTO
ZÁRATE	STA. CLARA	AGOSTO
TAFIRA BAJA	NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	AGOSTO
EL LASSO	STO CRISTO DE LA MISERICORDIA Y STA. SARA	SEPTIEMBRE
TRES PALMAS	FIESTA DE TRES PALMAS	SEPTIEMBRE
EL BATÁN	NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE FÁTIMA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CASABLANCA I	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
SECADERO II	NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE FÁTIMA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
VEGUETA	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	OCTUBRE
LA MATULA	NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	DICIEMBRE
TAFIRA ALTA	NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN	DICIEMBRE

Estará recogido en el Anexo I.

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación: zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	5/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

Lote nº 3: Servicios de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de Grandes Eventos como es Navidad, San Juan o el Festival del Rosario.

Los actos que se desarrollan en el lote es: Concierto de Navidad (Festival de Villancicos), San Juan, Festival de los Gofiones en las Fiestas del Rosario, etc. por lo que el **SERVICIO INCLUIRÁ TODOS LOS DÍAS DE LOS EVENTOS,** y que comprenderá el **Anexo I. Lote nº 3**

ANEXO II. EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

Que comprenderá la posibilidad de ampliación de los equipos relacionados en el apartado de equipos complementarios, y se pretende que los oferentes puedan completar su oferta pero que en ningún caso afecte o influya en el importe máximo de adjudicación de cada uno y del total de los lotes relacionados.

Los oferentes incluirán la totalidad de los equipos complementarios relacionados en el presente pliego, para utilizar como complemento a los actos o servicios determinados por la oficina gestora.

ARTÍCULO 7.- IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN

El importe máximo de adjudicación, para la realización del Servicio de la **instalación, conexión, manejo, montaje y desmontaje de materiales de equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios,** en el Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira objeto del contrato será de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (34.950,00 €/anuales),** incluido impuestos, correspondiendo a los servicios, la cantidad de **32.663,55 €/anuales,** y correspondiendo al **7% de I.G.I.C.,** la cantidad de **2.286,45 €/anuales,** que serán financiados con fondos propios de la siguiente manera:

LOTE nº 1: Servicios de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, por un importe máximo de **4.950,00 Euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **0502B/924.00/226.99** denominada **GASTOS DIVERSOS, de dicho importe 4.626,17 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS) corresponde a la prestación del servicio 323,83 € (TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS) al 7% de I.G.I.C.**

LOTE nº 2: Servicios de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de las Fiestas Patronales y Populares de los barrios del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, por un importe máximo de **21.000,00 euros/anuales**, con cargo a la aplicación presupuestaria **0502B/924.00/226.09** siendo el importe neto correspondiente al servicio, la cantidad de **19.626,17 euros/anuales**, y el importe correspondiente al **7% de IGIC**, la cantidad de **1.373,83 euros/anuales.**

LOTE nº 3: Servicios de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de Grandes Eventos como Navidad, San Juan o Fiestas del Rosario, por un importe máximo de **9.000,00 euros/anuales**, con cargo a la aplicación presupuestaria **0502B/924.00/226.99,** siendo el importe neto correspondiente al servicio, la cantidad de **8.411,21 euros/anuales,** y el importe correspondiente al **7% de IGIC**, la cantidad de **588,79 euros/anuales**.

Código Seguro de verificación:zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	6/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

El citado gasto máximo debe entenderse en el sentido de límite que no puede sobrepasar el Ayuntamiento, pero nunca en el sentido de compromiso de solicitud de prestaciones por dicha cifra u otra inferior, las cuales se limitarán a las necesidades que vayan surgiendo o a las solicitudes que el Ayuntamiento acuerde.

Facturación: La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n presentar en el Registro General del Ayuntamiento original de la factura del coste de los servicios de cada mes, dentro de los diez días del mes siguiente a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 8.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de agosto del 2014, **no** procede la revisión de precios de los contratos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ARTÍCULO 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta u oferta económica, deberá contemplar, la relación de los servicios de equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios, con los **precios máximos para cada acto** descritos en el **Anexo I** (Lote nº 1, Lote nº 2 y Lote nº 3) y **Anexo II** (equipos complementarios para posibles ampliaciones), según las condiciones previstas en los puntos 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6, así como en los artículos 3 y 7 del presente pliego de prescripciones técnicas, incluyendo además el importe del vigilante y la conexión de alumbrado y/o grupo/s electrógeno/s.

El cuadro de licitación está recogido en el **Anexo I y sus correspondientes lotes,** así como el **cuadro de licitación de las posibles ampliaciones** de equipos complementarios está recogido en el **Anexo II.**

Las empresas licitadoras tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos:

- El Importe ofertado deberá contener el IGIC correspondiente.
- La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego Técnico y del Pliego de Cláusulas Administrativas.

ARTÍCULO 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 109.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, el criterio de adjudicación del procedimiento abierto, será el siguiente, para cada uno de los lotes establecidos en el presente pliego:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Propuesta u Oferta Económica correspondiente a cada Lote especificado en el Anexo I	90
Propuesta u Oferta Económica correspondiente a la relación de los conceptos especificados en el Anexo II	10

Código Seguro de verificación:zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	7/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

Ref. MPAH/ghf

En el expediente que nos ocupa **ANEXO I CON SUS RESPECTIVOS LOTES Y ANEXO II, "SÓLO SE VALORARÁ EL PRECIO", cuyo criterio máximo de valoración será de 100 puntos,** deberá contemplar la relación de los servicios de equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios, con los precios por actos, descritos en el Anexo I y Anexo II, estableciéndose como criterio de valoración de las ofertas el siguiente:

En referencia al **Anexo I "Lote 1: Actos y eventos, Lote 2: Fiestas de barrios y Lote 3: Grandes Eventos",,** que está desglosado en varios conceptos y/o actividades cada una clasificadas en precios por cada acto, **la puntuación máxima** a otorgar en base a las **propuestas del precio u ofertas económicas** será de **90 puntos.** A la empresa que oferte **la suma de los precios de cada lote más económicos se le asignará la máxima puntuación**, aplicando al resto de ofertas la siguiente fórmula:

P= PM x MO / OV

Siendo:

P -> la puntuación a otorgar.

PM-> la puntuación máxima.

MO-> valor de la mejor oferta (Baja porcentual máxima).

OV-> valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Con respecto al **Anexo II**, las empresas invitadas deberán presentar su propuesta u oferta económica con precios unitarios clasificados en cada concepto, que será de aplicación a la totalidad de los elementos. A la empresa que oferte la **suma de los precios unitarios más económicos** se le asignará la máxima puntuación de **10 puntos**, valorándose el resto de ofertas en relación a una regla de tres con la siguiente fórmula:

P= PM x MO / OV

Siendo:

P -> la puntuación de la oferta que se valora.

PM-> la puntuación máxima.

MO-> el valor de la mejor oferta.

OV-> la oferta a valorar.

LA PUNTUACIÓN TOTAL de cada empresa licitadora que se presente, será la **SUMA** de la puntuación obtenida por el **PRECIO OFERTADO** al conjunto de equipos especificados y descritos en **CADA LOTE DEL ANEXO I**, y la obtenida por el **PRECIO OFERTADO** a los equipos complementarios para posibles ampliaciones de los servicios descritos en el **ANEXO II.**

Las Palmas de Gran Canaria a

Responsable Técnico

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Junta de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Mª del Pino Argüello Henríquez

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación:zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	8/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

Ref. MPAH/ghf

ANEXO I - LOTE 1

LOTE 1: Juntas Municipales de Distrito (bimensuales entre enero y diciembre), Consejos de Participación Ciudadana, Juntas Extraordinarias normalmente de presupuestos (mínimo una), Conferencias, Entrega de diplomas, Entrega de medallas o trofeos, Charlas, Jornadas, etc.

Características máximas a utilizar en este lote (las marcas son orientativas, lo que prevalecen son las características, que deben ser similares).

JUNTAS DE DISTRITO-CONSEJOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ETC.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES	
1	Equipo de sonido	
8	Micrófonos de cuello de cisne	
1	Mesa de sonido de 12 canales	
2	Cajas sobre trípode	
2	Grabadoras en MP3 o Lector de CD, incluido volcado en CD y grabación del Acto incluida	
2	Micrófonos inalámbrico con batería incluida	
	Cableado, soportes, trípodes y personal técnico dispensable mientras dure el evento	
IMPORTE MÁXIMO TOTAL 7% IGIC INCLUIDO 450,00 EUROS	**PRECIO SIN IGIC 420,56 EUROS**	**IGIC 29,44 EUROS**

ANEXO I - LOTE 2

LOTE 2: Pregón, Escala en Hi-Fi, Gala de Elección de la Reina, Romería-Ofrenda, Baile de Taifa, Verbena Popular, Misa Canaria, Encuentro Folklórico, Carnavales, Cruces de Mayo, Mercado de Artesanía, Dinamización de los barrios, Procesión del Encuentro, ...etc,

Características máximas a utilizar en este lote (las marcas son orientativas, lo que prevalecen son las características, que deben ser similares).

MEGAFONÍAS BÁSICAS, MISA CANARIA, MERCADO DE ARTESANÍA, DINAMIZACIÓN EN LOS BARRIOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES	
1	EQUIPO DE SONIDO: 2 Cajas sobre Trípode, Amplificación del sistema, mesa de sonido, 1 lector de CD, 1 micro de cable con soporte y personal técnico.	
2	Micros inalámbricos de mano, batería incluida	
IMPORTE MÁXIMO TOTAL 7% IGIC INCLUIDO 450,00 EUROS	**PRECIO SIN IGIC 420,56 EUROS**	**IGIC 29,44 EUROS**

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación: zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	9/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

Ref. MPAH/ghf

OFRENDAS-ROMERÍAS, PROCESIÓN DEL ENCUENTRO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES	
1	EQUIPO DE SONIDO 4.000 Vatios de sonido (Repartidos en cuatro puntos), 4 monitores de escenario, amplificación del sistema, mesa de sonido digital 32 canales, 16 micros con soporte y personal técnico.	
2	Micros inalámbricos de mano, batería incluida	
8	Focos de Led 100 vatios	
2	Ianiro de 2000 vatios, con carga universal y viseras	
IMPORTE MÁXIMO TOTAL 7% IGIC INCLUIDO 650,00 EUROS	**PRECIO SIN IGIC 607,48 EUROS**	**IGIC 42,52 EUROS**

GALAS, PREGÓN, SOLISTAS, ESCALA EN HIFI

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES	
1	EQUIPO DE SONIDO 2.000 Vatios de sonido, amplificación del sistema, mesa de sonido digital 12 canales, 1 lector de CD, 2 micros de cable con soporte y personal técnico.	
2	Micros inalámbricos de mano, batería incluida	
2	Ianiro de 2000 vatios, con carga universal y viseras	
8	Focos de Led 100 vatios	
1	Máquina de humo grande, líquido incluido	
IMPORTE MÁXIMO TOTAL 7% IGIC INCLUIDO 600,00 EUROS	**PRECIO SIN IGIC 560,75 EUROS**	**IGIC 39,25 EUROS**

FOLKLORE, BAILES DE TAIFAS, CARNAVALES, ETC

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES	
1	EQUIPO DE SONIDO 4.000 Vatios de sonido (Repartido en cuatro puntos), 4 monitores de escenario, amplificación del sistema, mesa de sonido digital, 24 canales, 20 micros con soporte, grabación del acto y personal técnico.	
2	Micros inalámbricos de mano, batería incluida	
2	Ianiro de 2000 vatios, con carga universal y viseras	
1	Máquina de humo grande, líquido incluido	
6	Focos de Led 100 vatios	
IMPORTE MÁXIMO TOTAL 7% IGIC INCLUIDO 750,00 EUROS	**PRECIO SIN IGIC 607,48 EUROS**	**IGIC 42,52 EUROS**

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación:zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	10/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

Ref. MPAH/ghf

ANEXO I - LOTE 3

LOTE 3: Los actos que se desarrollan en el lote es: Concierto de Navidad (Festival de Villancicos), San Juan, Festival de los Gofiones en las Fiestas del Rosario, etc.

Características máximas a utilizar en este lote (las marcas son orientativas, lo que prevalecen son las características, que deben ser similares).

A) EVENTO DE NAVIDAD, FIESTA DEL ROSARIO, SAN JUAN

B) EVENTO DE NAVIDAD, FIESTA DEL ROSARIO, SAN JUAN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES
1	EQUIPO DE SONIDO Equipo de sonido volado de 20.000 vatios con Un Nivel de SPL por Cada Caja de 139db + Torres de elevación y estudio Sonoro , 24 monitores de 1000 vatios cada uno "iguales "con un nivel de SPL de 136db, mesa de sonido de 64 canales Con protocolo Dante para la Grabación por pistas del evento con Pach de 64ch, 48 micros con soporte, 12 cajas de DI, 4 Sidelfilll de 1200 vatios cada uno, grabación multipista, edición del acto , cableado, Intercom Inalámbrico en 4 puntos , Backline, Pasacables, Cuadros , soporte y personal técnico mientras dure el acto , todo el material necesario para el buen desarrollo del evento.
24	Micros inalámbricos de mano, batería incluida Todos con Sistema de Splitter y Palas direccionales , Todos Iguales de la misma Serie y Capsula (Serie alta)
1	Puente trasero(Elevado con Motores eléctricos a 9m de altura y estabilizadores) con 12Wash led 19x15 vatios RGBAW+ zoom de 16° a 60° + Splitter, y Cuadros
6	Cabezas móviles de tipo Pointe 340w (con Zoom y prisma Lineal)
1	Puente delantero con 16 par led de 18x18w RGBAW
4	Fresnel de 2000 vatios cada uno + Pol Operator
1	Mesa de luces Con Protocolo ARNET y 6 Universos DMX
1	Máquina de humo grande, líquido incluido

IMPORTE MÁXIMO TOTAL 7% IGIC INCLUIDO 4.500,00 EUROS	**PRECIO SIN IGIC 4.205,61 EUROS**	**IGIC 294,39 EUROS**

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación: zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	11/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

Ref. MPAH/ghf

ANEXO II - EQUIPOSCOMPLEMENTARIOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES	PRECIO MÁXIMO UNITARIO	IGIC %	IMPORTES	
				IGIC	PRECIO
1	**MONITOR DE ESCENARIO CON SU AMPLIFICACIÓN.**	60,00	7	4,20	64,20
1	**2.000W DE SONIDO.** 2 CAJAS DE MEDIOS-AGUDOS, 2 CAJAS DE GRAVES, 3 ETAPAS DE POTENCIA, 1 PROCESADOR, CABLEADO.	260,00	7	18,20	278,20
1	**MESA DE SONIDO DIGITAL**	210,00	7	14,70	224,70
1	**SET DE MICROFONÍA DINÁMICA Y CONDENSADOR.**	150,00	7	10,50	160,50
1	**EQUIPO DE SONIDO:** 8.500W, 8 CAJAS, 4 SUBGRAVES, ETAPAS DE POTENCIA, 1 PROCESADOR, CABLEADO	1.150,00	7	80,50	1230,50
1	**FLIGH-CASE COMPUESTO POR:** 2 LECTORES DE CD Y 1 MESA DE DJ.	350,00	7	24,50	374,50
1	**CD DOBLE CON PICH Y MESA CON PREESCUCHA. MP3.**	75,00	7	5,25	80,25
1	**CAJA ACUSTICA SOBRE TRÍPODE CON SU AMPLIFICACIÓN**	100,00	7	7,00	107,00
1	**PLATO**	100,00	7	7,00	107,00
1	**MICRO DE CABLE CON SOPORTE.**	20,00	7	1,40	21,40
1	**MICRO INALÁMBRICO DE CORBATA.** BATERÍA INCLUIDA.	50,00	7	3,50	53,50
1	**MICRO INALÁMBRICO DE CASCOS.** BATERÍA INCLUIDA.	50,00	7	3,50	53,50
1	**MICRO INALÁMBRICO DE MANO.** BATERÍA INCLUIDA.	50,00	7	3,50	53,50
1	**EQUALIZADOR STEREO.**	75,00	7	5,25	80,25
1	**MULTIEFECTOS DIGITAL.**	65,00	7	4,55	69,55
1	**CAJA DE INYECCIÓN DI.**	15,00	7	1,05	16,05
1	**BATERÍA COMPLETA.** 1 BOMBO DE 22", 2 TONES DE 12" Y 13", 1 TIMBAL BASE DE 16", 1 CAJA CON SOPORTE, 1CHARLES CON SOPORTE, 3 SOPORTES DE PLATO, 1 SILLÍN.	200,00	7	14,00	214,00
1	**AMPLIFICADOR DE GUITARRA.**	175,00	7	12,25	187,25

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación: zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	12/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

Ref. MPAH/ghf

1	**AMPLIFICADOR DE BAJO.**	175,00	7	12,25	187,25
1	**PIANO ELÉCTRICO.**	260,00	7	18,20	278,20
1	**MÁQUINA DE HUMO PEQUEÑA.** LÍQUIDO INCLUIDO.	50,00	7	3,50	53,50
1	**MÁQUINA DE HUMO GRANDE.** LÍQUIDO INCLUIDO.	75,00	7	5,25	80,25
1	**VENTILADOR DE HUMO**	60,00	7	4,20	64,20
1	**MÁQUINA DE POMPAS.** LÍQUIDO INCLUIDO.	120,00	7	8,40	128,40
1	**FLASH.**	75,00	7	5,25	80,25
1	**LÁSER VERDE/ROJO.**	450,00	7	31,50	481,50
1	**TORRE ELEVADORA 5,50MT.**	50,00	7	3,50	53,50
1	**IANIRO 2.000W.** CON GARRA UNIVERSAL Y VISERA	40,00	7	2,80	42,80
1	**RECORTE DE 1.000W.**	60,00	7	4,20	64,20
1	**CAÑÓN DE SEGUIMIENTO.** 1200MSR CON TRÍPODE Y CAMBIACOLOR.	150,00	7	10,50	160,50
1	**MOVING HEAD 250W**	120,00	7	8,40	128,40
1	**MOVING HEAD 575W**	175,00	7	12,25	187,25
1	**FOCOS LED 30W**	30,00	7	2,10	32,10
1	**FOCOS LED 100W**	45,00	7	3,15	48,15
1	**BARRA LED 150W**	60,00	7	4,20	64,20
1	**BARRA LED 240W**	120,00	7	8,40	128,40
1	**PROYECTOR DE VÍDEO 5000 LÚMENES**	300,00	7	21,00	321,00
1	**PANTALLA DE BASTIDOR 2,40X1,80 MT** PROYECCIÓN FRONTAL O RETRO.	70,00	7	4,90	74,90
1	**PANTALLA DE BASTIDOR 4,00X3,00 MT** PROYECCIÓN FRONTAL O RETRO.	125,00	7	8,75	133,75
1	**PERSONAL TÉCNICO SONIDO/ILUMIN** DESMONTAJE POR JORNADA.	150,00	7	10,50	160,50

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación: zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==	PÁGINA	13/13

zvZsK1Ng9koG+GyN2x9ssA==

Ref. MPAH/ghf

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS PROPUESTOS

ARTÍCULO 1.- CONTRATACIÓN DE SEGURO.

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la siguiente póliza de seguro:

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a).- Coberturas a contratar:

R.C. de explotación o general.	300.000 euros
R.C. Postrabajos / productos.	300.000 euros
R.C. Patronal.	300.000 euros
RC Profesional	300.000 euros
Defensa y Fianzas civiles y penales.	Incluidas
Cláusula de liberación de gastos.	

b).- Descripción del riesgo asegurado: La póliza de Responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego: "Servicios de **Instalación, conexión, manejo, montaje y desmontaje de materiales de equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios, para el desarrollo de actividades culturales y deportivas, así como para cualquier otro evento y/o actividad lúdico-festiva, participativa, sociocultural y socioeducativa, que organice o en la que colabore el Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, así como para las Fiestas Patronales y Populares de los barrios del Distrito".**

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c).- Tomador: El Adjudicatario.

d).- Asegurado: El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G. C.

e).- Suma asegurada (límite de indemnización)...: 300.000 euros.
Sublímite víctima R.C. patronal : 150.000 euros.

f).- Franquicia máxima: Admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 € general, 10% sin mínimo 600,00 euros máximo 3.000,00 euros en postrabajos y profesional.

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.

h).- Vigencia del contrato: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.
En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.
.- Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación:0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA 1/5

0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==

firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.
Revisada la póliza del contrato d4e seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

ARTÍCULO 2.- DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO:

2.1.- Derechos del Adjudicatario:

2.1.1.) Recabar del Ayuntamiento, de acuerdo con las obligaciones asumidas por éste, la colaboración necesaria para la realización del servicio contratado.

2.1.2.) Recibir del Ayuntamiento la mejor información posible sobre todo tipo de actuaciones de las que éste tenga conocimiento y que puedan afectar al desarrollo de las actividades. Esta información deberá ser recibida, dentro de las posibilidades, con la mayor antelación posible al objeto de poder planificar las acciones pertinentes, de acuerdo con las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento.

2.1.3.) Obtener el correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios en el supuesto de resolución del contrato por causa no imputable al adjudicatario.

2.1.4.) Aquellos otros que igualmente le confieren el contrato, los Pliegos y la legislación vigente.

2.2.- Deberes del Adjudicatario:

2.2.1.) El Adjudicatario estará obligado a realizar los servicios del modo dispuesto en el contrato y los Pliegos.

2.2.2.) El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo y otras que sean igualmente de aplicación.
En consecuencia, la empresa adjudicataria, como único empleador del personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, todas las obligaciones que deriven de la legislación aplicable, tanto laborales y sociales, como fiscales, y a mantener indemne al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de cualquier responsabilidad a este respecto.

2.2.3.) El Adjudicatario asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego y a los términos del contrato, que no quedará excluida por la existencia de subcontratistas.

2.2.4.) La empresa adjudicataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito del Ayuntamiento.

2.2.5.) Si, como consecuencia de conflictos laborales entre el adjudicatario y su personal, u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, el adjudicatario no pudiera llevar a efecto la prestación de los servicios contratados, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con la máxima antelación posible.

Código Seguro de verificación:0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Pino Arguello Henríquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	2/5

0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==

En este supuesto, el Ayuntamiento comunicará al Adjudicatario aquellos servicios que considera esenciales, con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura. Si, a pesar de ello, el Adjudicatario no pudiera prestarlos con sus propios medios, el Ayuntamiento podrá recurrir a los servicios de otras empresas, pudiendo repercutir sobre el Adjudicatario los posibles sobrecostes, así como daños y perjuicios que se produjeran.

2.2.6.) Adquirir y mantener todos los elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, atendiendo para ello a las consideraciones especificas en otros artículos del presente Pliego.

2.2.7.) Indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, por causas imputables a la empresa adjudicataria, o al personal adscrito al servicio, salvo aquellos imputables a la Administración según recoge el artículo 214 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.2.8.) Cumplir las directrices del Ayuntamiento, sin menoscabo de los derechos que se le reconocen en virtud del presente Pliego.

2.2.9.) Contratar los seguros de Responsabilidad Civil Ilimitada, de accidente y multi-riesgo, descritas en el presente Pliego. El Ayuntamiento dará su conformidad por escrito a las pólizas de seguro elegidas. En caso de producirse algún siniestro por daño o accidente que pueda ser imputado bajo las condiciones aquí reseñadas, la cantidad estipulada se podrá descontar de la adjudicación del servicio.

2.2.10.) El Adjudicatario asumirá la totalidad de los costes derivados de los servicios contratados que. de forma resumida, los principales serán:

a).- Personal que transporte los equipos a las zonas especificadas y recogidas en el Pliego de Condiciones.

b).- Aprovisionamiento de los medios técnicos, materiales y auxiliares necesarios para cada servicio según las necesidades técnicas.

2.2.11.) La empresa adjudicataria deberá tener uniformado y con identificación al personal que va a realizar los servicios, además, entre otros elementos, deberá colocar en lugar visible, un cartel (diseñado por la Unidad Gestora) con el escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que identifique la actividad.

2.2.12.) Aquellas otras obligaciones establecidas en el contrato, en los Pliegos y en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

3.1.- Derechos del Ayuntamiento:

3.1.1.) Ordenar las modificaciones en la organización de los servicios contratados que aconsejare el interés público como la variación en la calidad, cantidad, tiempo y lugar de las prestaciones.

3.1.2.) Suprimir el servicio.

3.1.3.) Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar los servicios solicitados, la documentación relacionada con el objeto del contrato, dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Código Seguro de verificación:0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	3/5

0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==

3.1.4.) Imponer al adjudicatario las penalizaciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere y cuyo régimen se detalla en el presente Pliego y en el ordenamiento jurídico aplicable.

3.2.- Obligaciones del Ayuntamiento:

3.2.1.) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar los servicios en las condiciones establecidas.

3.2.2.) Proporcionar al adjudicatario toda la información disponible pertinente para la realización de una buena planificación y ejecución del servicio.

ARTÍCULO 4.- INFRACCIONES:

Las infracciones que cometa el adjudicatario podrán ser leves, graves o muy graves.

4.1.- Faltas Leves: Tendrán tal consideración las siguientes:

- El retraso injustificado en el cumplimiento del horario de los servicios.
- La interrupción o ausencia puntual en cualquiera de los servicios designados.
- El incumplimiento de las directrices emitidas por el Responsable del Contrato o persona que lo sustituya.
- El incumplimiento del personal dependiente de la empresa adjudicataria, por no estar debidamente identificado.

4.2.- Faltas Graves: Tendrán tal consideración las siguientes:

- El incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- La ausencia de servicio en las horas y días en que se debe realizar según plan organizativo.
- El uso no autorizado o indebido por parte del personal contratados de los locales, instalaciones, etc., que se encuentren dentro del espacio de la actividad objeto del servicio.
- El incumplimiento del personal contratado al no encontrarse en las debidas condiciones físicas y psíquicas, o encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas u otras sustancias que disminuyan su capacidad para la correcta prestación del servicio.
- El incumplimiento al no aportar la documentación justificativa de la renovación del seguro de responsabilidad civil.
- El incumplimiento al no aportar de la documentación que con carácter periódico se exige en el pliego.
- La reiteración de infracciones leves.

4.3.- Faltas Muy Graves: Tendrán tal consideración las siguientes:

- La falta de rendimiento, prestación incorrecta o defectuosa del servicio, tanto cualitativa como cuantitativamente.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- La reiteración de infracciones graves.

Se considerará reiteración cuando se hayan impuesto penalidades en dos ocasiones al menos, por dichas infracciones.

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación:0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	4/5

0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==

Ref. MPAH/ghf

ARTÍCULO 5.- PENALIDADES

Las infracciones cometidas por el adjudicatario se penalizarán de acuerdo a la legislación vigente y con lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lo no contemplado en lo anteriormente mencionado se penalizará de forma siguiente:
A) Las infracciones leves serán penalizadas con descuentos sobre la factura mensual hasta 300 euros.
B) Las faltas graves se sancionarán con descuentos sobre la factura desde 301 euros hasta 1.500 euros.
C) Las faltas muy graves serán penalizadas con descuentos sobre la factura mensual desde1.501 euros hasta 2.000 euros

La reiteración en faltas muy graves durante la ejecución del contrato, será comunicada por el Responsable del Contrato a la Sección de Contratación, a efectos de resolución del contrato según artículo 223 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El importe de las penalizaciones previstas en este Pliego se actualizará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Órgano que lo sustituya.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Responsable Técnico

Mª del Pino Argüello Henríquez

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Junta de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Calle Alcalde Díaz Saavedra, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6564

Código Seguro de verificación:0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	5/5

0ZstUTd7Uvvs0A7lJHhu/Q==